Municipalidad de La Plata

5131

LA PLATA, 10 MAR 1982

VISTO:

el ofrecimiento formulado por el Research Animal Breeding Center de Santa Cruz, Bolivia, obrante a fs. 1 del Expediente Nº en el cual propone el canje de distintas especies;

y

CONSIDERANDO:

que el mismo resulta favorable por cuanto el Jardín Zoológico de La Plata no cuenta con algunos de los ejemplares ofrecidos;

que de esta manera se contaría con la implementación de un plantel de reproducción necesario para el desarrollo de un programa de conservación y reproducción de especies amenazadas;

que en cuanto a las especies que se entregarían en canje existe número excesivo de ejemplares;

que tal acto se encuentra contemplado en el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal;

Por todo ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase a efectuar una permuta de semovientes entre el Research Animal Breeding Center de Santa Cruz, Bolivia y el Departamento Jardín Zoológico de la Dirección de Espacios Verdes y Limpieza, conforme a las siguientes pautas: a) El Research Animal Breeding Center entregará:

1/1 Papagallo dorado
1/1 Papagallo tricolor
1/1 Papagallo militaris
1/1 Papagallo enano Severa
1/1 Papagallo enano cuello amarillo
1/1 Papagallo enano nobilis
1/1 Moitu
1/1 Pava campanilla

///

b) El Jardín Zoológico de La Plata entregará:

1/2 Guanaco

2/2 Mara

3/3 Nutria

2/2 Vizcacha

3/3 Cisne de cuello negro

3/3 Ganso coscoroba

Los animales deberán ser enviados al Zoológico Sudamericano de la Ciudad de Santa Cruz, Bolivia, atención Profesor Noel Kempff Mercado.-

ARTICULO 2º.- Por intermedio del Departamento Jardín Zoológico de la Dirección de Espacios Verdes y Limpieza procédase a la permuta de los semovientes mencionados, confeccionando acta de los ejemplares necesarios.-

ARTICULO 3º.- Realícense los movimientos contables y patrimoniales pertinentes.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. Civil ENRIQUE CAMILO COBRA
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Dr. ABEL PLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 5191